



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de junio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante	MARIELA ZEA PUERTA
Demandado	JESÚS MARÍA PÉREZ BELLO Y YANETH DEL CARMEN TARRA GARCÍA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00434 00
Asunto	FIJA CAUCIÓN

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas y de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá prestar caución por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$3.448.272)**, la cual podrá hacerla en dinero, bancaria o de compañía de seguros.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6ccc4fc805e2881ec86fe50cbcdf647f8551e60fd081bbfe2d0fe1c5a94
502**

Documento generado en 11/06/2021 11:26:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 090 (E)** Hoy **15 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario